PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: *Guatemala, 10 de octubre de dos mil veintidós.* ----------

VISTOS Y CONSIDERANDO: *Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1065-09-2022, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con la* ***"ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023",*** *con base en la requisición POPE No. DE-156-2022, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral.* ----------

CONSIDERANDO: *Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones y contrataciones bajo el procedimiento establecido en el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.*----------

CONSIDERANDO: *Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.*----------

CONSIDERANDO: *Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes:* ***a)*** *requisición POPE No. DE-156-2022, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas;* ***b) Dictamen Jurídico*** *Número 287-2022 de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Zuly Vanessa Argueta González, Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, con visto bueno del Licenciado Abraham de Jesús Álvarez López, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en el que se indica: Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia para la* ***"ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023****", cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde;* ***c) Dictamen Presupuestario*** *Número 80, de*

fecha tres de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la MSc. Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición No. DE-156-2022 presentadas por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la ***"ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"*** *en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo en el renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal;* ***d) Dictamen Técnico*** *de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el Ingeniero Mario Enrique Ríos Morales, Técnico VI del Departamento de Cartografía, por el cual emite* ***DICTAMEN FAVORABLE****, en consideración de: a) Disponer a tiempo del INSUMO denominado PINTURA es estrictamente necesario para la ejecución del proyecto de reparación del mobiliario electoral, para la adecuada y correcta gestión por parte de las Juntas Receptora de Votos -JRV- debido a que dichos bienes serán utilizados en la logística del proceso electoral en el día de las elecciones. b) La requisición POPE No DE-156-2022 se encuentra prevista en el Plan Operativo Electoral y en el Plan Anual de Compras. c) Los términos de referencia para la adquisición de PINTURA, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del insumo solicitado, cantidad y tiempo de entrega. ----------*

POR TANTO: *La Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a), y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto*

de dos mil veintidós respectivamente; ***RESUELVE: I)*** *Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-156-2022, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral y que se inicie el mismo para la* ***"ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"****, de conformidad con el* ***PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL; II)*** *Autorizar el expediente para la realización del Concurso por Excepción;* ***III)*** *Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral;* ***IV)*** *Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde.* ***V)*** *Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.* ----------

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
19 OCT. 2022
HORA: 7:30 FIRMA:

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
Guatemala, C.A.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO